



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Villahermosa, Tabasco, a 27 de marzo de 2026.

Oficio número: GU/DG/039/2026.

Asunto: se presenta iniciativa.

**Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana
Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima
Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco
P r e s e n t e.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y 114, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*, tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

2026 2 27
**Javier May Rodríguez
Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Tabasco**





JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Asunto: iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026.

Villahermosa, Tabasco, 27 de marzo de 2026.

**DIPUTADO MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.**

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, me permito presentar al Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco constitucional y legal vigente en México otorga a las entidades federativas la facultad de contratar empréstitos y obligaciones, siempre que estos se orienten a inversiones públicas productivas bajo las mejores condiciones del mercado.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 117, establece que tales recursos deben generar beneficios económicos, sociales y urbanos permanentes, alineándose estrictamente con los instrumentos de programación presupuestaria y de desarrollo estatal. Bajo esta premisa, el Estado de Tabasco reconoce que Villahermosa, como nodo estratégico del sureste mexicano, enfrenta desafíos críticos derivados de un crecimiento urbano acelerado y desordenado que exige intervenciones sistémicas para elevar la competitividad regional y la calidad de vida de sus habitantes.

La presente iniciativa busca fortalecer la estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026 mediante la actualización del artículo 49 del Presupuesto General de Egresos. Si bien el Decreto 191 ya contempla la plurianualidad para el Proyecto Integral “Villahermosa 2030”, la realidad operativa y la ambición de las metas planteadas exigen mecanismos de financiamiento más ágiles que permitan transitar de la planeación a la realización acelerada.

La reforma propuesta dota al Ejecutivo del Estado de la capacidad técnica para celebrar uno o varios contratos plurianuales, optimizando la ejecución de los ejes estratégicos de movilidad, transporte y desarrollo urbano, mitigando así los riesgos inflacionarios y asegurando la continuidad de las obras más allá de los ciclos anuales.

El Proyecto Integral “Villahermosa 2030” representa la columna vertebral de esta transformación, fundamentada en el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030 y en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Los beneficios proyectados son estructurales: se estima una reducción del 30% en los tiempos de traslado, la disminución de congestionamientos críticos en arterias como Paseo Tabasco y la zona del río Carrizal, así como una reducción significativa en los costos económicos asociados al tráfico, que actualmente representan una pérdida de productividad superior a los 1,200 millones de pesos anuales.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Asimismo, la implementación de un Sistema Integrado de Transporte con unidades de última generación y esquemas de cobro electrónico dignificará el traslado ciudadano, garantizando accesibilidad universal y seguridad para los sectores más vulnerables.

Por lo antes expuesto, se presenta la siguiente tabla comparativa:

Dice	Debe decir
Artículo 49. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través de la dependencia competente lleve a cabo la celebración de un contrato Plurianual para el Proyecto Integral Villahermosa 2030, mismo que se realizará por un plazo de hasta 56 meses, hasta por un monto total de \$2,400,000,000.00, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por los ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, sin que el plazo pueda establecerse más allá del mes de septiembre del último año.	Artículo 49. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través de la dependencia competente lleve a cabo la celebración de uno o varios contratos Plurianuales para el Proyecto Integral Villahermosa 2030, mismos que se realizarán por un plazo de hasta 21 meses, hasta por un monto total de \$2,800,000,000.00 (Dos mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por los ejercicios 2026 y 2027.
...	...
...	...
...	...
...	...



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

PROYECTO INTEGRAL VILLAHERMOSA 2030 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 28 PARTICIPACIONES "A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"			Detalle			
EJERCICIO FISCAL	MESES	MONTO POR CUBRIR POR EJERCICIO FISCAL	Fuente de Financiamiento			
			Participaciones	Ingresos Estatales	Empréstito	Total
2026	12	514,285,714	180,000,000	-	718,000,000	898,000,000
2027	12	514,285,714	220,000,000	400,000,000	1,282,000,000	1,902,000,000
2028	12	514,285,714				
2029	12	514,285,714				
2030	8	342,875,144				
TOTAL		2,400,000,000	400,000,000	400,000,000	2,000,000,000	2,800,000,000
...						
...						

Es fundamental precisar que esta modificación no vulnera la salud financiera de la entidad ni compromete la estabilidad de las futuras generaciones. La capacidad de pago del Estado de Tabasco se mantiene



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

dentro de los parámetros de prudencia establecidos en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicándose en un nivel de endeudamiento sostenible.

El uso de las participaciones federales del Ramo 28 como fuente de pago y garantía asegura certidumbre jurídica a los acreedores y protección al patrimonio estatal, cumpliendo estrictamente con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En suma, esta reforma al artículo 49 es un acto de responsabilidad política y hacendaria que busca consolidar a Villahermosa como una capital moderna, resiliente y al servicio del pueblo.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

Decreto _____

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

Artículo 49. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través de la dependencia competente lleve a cabo la celebración de **uno o varios contratos Plurianuales** para el Proyecto Integral Villahermosa 2030, **misimos** que se **realizarán** por un plazo de hasta **21** meses, hasta por un monto total de **\$2,800,000,000.00 (Dos mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por los



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

ejercicios 2026 y 2027.

...
...
...
...

Años	Fuente de Financiamiento			
	Participaciones	Ingresos Estatales	Empréstito	Total
2026	180,000,000	-	718,000,000	898,000,000
2027	220,000,000	400,000,000	1,282,000,000	1,902,000,000
Total	400,000,000	400,000,000	2,000,000,000	2,800,000,000

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

ATENTAMENTE

J. May Rodríguez
JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO